

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO

FALLO DE ADJUDICACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SECGSSJ-LCCC-022- 2023 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ

**"SERVICIO DE DISPERSIÓN MEDIANTE TARJETAS
ELECTRÓNICAS DEL ESTIMULO DE DESEMPEÑO,
PRODUCTIVIDAD MENSUAL Y LAS MEDIDAS DE FIN DE
AÑO 2023"**

20 de julio de 2023

Página 1 | 10



Para efectos de comprensión de la presente **Acta**, se deberá de atender el "Glosario de Términos y Definiciones" descritos en las **BASES** que rigen al presente **PROCESO LICITATORIO**.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 16:10 horas del día 20 de julio de 2023 se celebra la **Décima Sexta Sesión Extraordinaria**, en el auditorio del **ORGANISMO**, con domicilio en Dr. Baeza Alzaga No. 107 Colonia Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco, se reunieron los integrantes del **Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco**, de conformidad con lo establecido en el artículo 69, de la **LEY** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, a efecto de desarrollar el **Acto de FALLO** o **RESOLUCIÓN** relativo a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SECGSSJ-LCCC-022-2023 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ** denominada "**SERVICIO DE DISPERSIÓN MEDIANTE TARJETAS ELECTRÓNICAS DEL ESTIMULO DE DESEMPEÑO, PRODUCTIVIDAD MENSUAL Y LAS MEDIDAS DE FIN DE AÑO 2023**", en términos de los artículos 24, 66 y 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y estando legalmente constituidos y contando con quórum legal para resolver y emitir este **FALLO**, de conformidad con lo establecido en el punto 9 de las **BASES** que rigen este **PROCESO LICITATORIO**;

RESULTANDO:

Primero.- Con fecha del 29 de junio de 2023, en la **Octava Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco**, se llevó a cabo la aprobación y publicación de la **CONVOCATORIA** para las Personas Físicas y Jurídicas interesadas en participar en la **LICITACIÓN** citada en el preámbulo del presente documento en el portal de internet <https://info.jalisco.gob.mx> y/o <https://sifssj.jalisco.gob.mx> cumpliéndose con lo establecido en el **CALENDARIO DE ACTIVIDADES** de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, y a lo establecido en los artículos 35 fracción X, 59 y 60 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 62 de su **REGLAMENTO**, así como del artículo 15 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Segundo.- Con fecha del 6 de julio de 2023, de conformidad con los artículos 62, numeral 4 y 63 de la **LEY** de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y conforme al procedimiento establecido en el punto 5 de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, se celebró el **ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES**, desahogándose las dudas presentadas por los **PARTICIPANTES**, tal como consta en el Acta que se levantó para tal propósito.

Tercera.- Con fecha del 13 de julio de 2023, se celebró la **Novena Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco**, para llevar a cabo el **ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 de la **LEY** de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 68 de su **REGLAMENTO**, y al procedimiento establecido en el punto 9 de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, para este acto compareció el siguiente **PARTICIPANTE**:

- **TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.**

CONSIDERANDO:

Primero. Competencia.

El **Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco**, es legalmente competente para resolver la Adjudicación conforme a los artículos, 23 y 24, fracciones VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el punto 17 de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SECGSSJ-LCCC-022-2023 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**, sin que para el acto medie error, dolo, violencia o vicio de consentimiento y por tratarse de un acto lícito y de posible realización, en términos de los artículos 5, 12, 13, 14 y 55 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

Segundo. De la evaluación a los requisitos legales administrativos.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 66 numeral 1 y 2 de la **LEY** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Unidad Centralizada de Compras, realizó el análisis de los requisitos legales-administrativo solicitados en el punto 9.1, de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, emitiendo el dictamen-legal administrativo en el que determina lo siguiente:

I.- De la Evaluación que determina si la **PROPOSICIÓN** resulta solvente administrativamente.

3

Con fundamento en los artículos 66, 69, fracciones I y II, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 69 de su **REGLAMENTO**, y los resultados del dictamen legal-administrativo emitido por la Unidad Centralizada de Compras, la propuesta del **PARTICIPANTE: TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V., CUMPLE con la totalidad de los requisitos legales-administrativos solicitados** en el punto 9.1 de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, de acuerdo con lo siguiente:

REQUISITOS A EVALUAR	TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.	
	SI CUMPLE	NO CUMPLE
Anexo 3. (Propuesta Económica)	CUMPLE	
Anexo 4. (Carta de Proposición). Manifiesto libre bajo protesta de decir verdad de contar con la capacidad administrativa, fiscal, financiera, legal, técnica y profesional para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas.	CUMPLE	
Anexo 5. (Acreditación) o documentos que lo acredite. 1. Presentar copia simple vigente del Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC), (en caso de contar con él). 2. Tratándose de personas jurídicas, deberá presentar, además: A. Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible de la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste en su caso, la prórroga de la duración de la sociedad, último aumento o reducción de su capital social; el cambio de su objeto de la sociedad, la transformación o fusión de la sociedad; de conformidad con lo señalado en los artículos 182 y 194 de LA LEY General de Sociedades Mercantiles. B. Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible del poder notarial o instrumento correspondiente del representante legal, en el que se le otorguen facultades para actos de administración; tratándose de Poderes Especiales, se deberá señalar en forma específica la facultad para participar en licitaciones o firmar contratos con el Gobierno. Los documentos referidos en los numerales A y B deben estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, cuando proceda, en términos del artículo 21 del Código de Comercio. C. Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del Acto) y copia simple y ordenada (Asambleas Extraordinarias, etc.) de la documentación con la que acredite la personería jurídica de su Representante. D. Copia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. E. Copia simple del comprobante de domicilio de los PARTICIPANTES, no mayor a 2 meses de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, a nombre de la razón social del PARTICIPANTE. F. Declaración Anual del ISR completa del ejercicio fiscal del año 2022, con sus anexos y acuse, a excepción de las empresas constituidas en el año en curso. 3. Tratándose de personas físicas, deberá presentar, además: A. Copia simple de acta de nacimiento. B. Copia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. C. Copia simple del comprobante de domicilio, no mayor a 2 meses de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, a nombre del PARTICIPANTE. D. Última declaración del ISR completa del ejercicio fiscal del año 2022, en donde se observe el ingreso acumulado del ejercicio fiscal en comento, a excepción de las personas físicas que iniciaron o reactivaron actividades en el año en curso.	CUMPLE	
Anexo 6. (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de PROVEEDORES).	CUMPLE	
Anexo 7. (Declaración de aportación cinco al millar para el fondo impulso Jalisco).	CUMPLE	
Anexo 8. (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia impresa), en los términos del numeral 25 de las presentes BASES.	CUMPLE	
Anexo 9. (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento y acuse de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y constancia emitida por el IMSS), en los términos del numeral 26 de las	CUMPLE	

REQUISITOS A EVALUAR	TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.	
	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE
presentes BASES.		
Anexo 10. (Manifiesto de Opinión de cumplimiento en materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos INFONAVIT y constancia emitida por el INFONAVIT)	CUMPLE	
Anexo 11. (Identificación Oficial Vigente).	CUMPLE	
Anexo 12. (Estratificación).	CUMPLE	
Anexo 13. (Escrito de no conflicto de interés y de no inhabilitación).	CUMPLE	
Anexo 14. (Manifiesto de objeto social en actividad económica y profesionales).	CUMPLE	
Anexo 16. Formato libre a través del cual el PROVEEDOR se comprometa a entregar la garantía de cumplimiento, señalada en el numeral 21 de conformidad con lo establecido en el Anexo 15.	CUMPLE	

Tercero. Evaluación que determina si la **PROPOSICIÓN** resulta solvente técnicamente.

Con fundamento en los artículos 66, 69, fracciones I y II, de la **LEY** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 69 de su **REGLAMENTO**, cumpliendo con el punto 9.1, y las especificaciones técnicas requeridas del **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos**, de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SECGSSJ-LCCC-022-2023 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ** denominada "**SERVICIO DE DISPERSIÓN MEDIANTE TARJETAS ELECTRÓNICAS DEL ESTIMULO DE DESEMPEÑO, PRODUCTIVIDAD MENSUAL Y LAS MEDIDAS DE FIN DE AÑO 2023**", la evaluación de los requisitos técnicos de la proposición recibida, fue realizada por la **Dirección de Recursos Humanos del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco**, quien posee la calidad de área requirente, de donde se desprende mediante **DICTAMEN TÉCNICO** emitido por la titular de dicha Dirección, el cual forma parte de la documentación soporte utilizada para emitir el presente fallo y ha sido integrado al expediente de contratación. De acuerdo con los requisitos técnicos solicitados en la **CONVOCATORIA** de la **LICITACIÓN** y con soporte en el análisis de la documentación presentada, fundando y motivando las razones para determinar que cumple o no cumple la propuesta evaluada, observándose el siguiente resultado.

Cuarto. De los análisis cualitativo y cuantitativo a la propuesta presentada por el **LICITANTE** se desprende lo siguiente

REQUISITOS A EVALUAR	TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.	
	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE
Anexo 2. (PROPUESTA TÉCNICA), y transcripción textual del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos.	CUMPLE	
Documento mediante el cual acredita ser Empresa Emisora de Monederos Electrónicos de Vales de Despensa autorizada por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).	CUMPLE	
Inscripción al padrón de Participantes en Redes de Medios de Disposición Relevantes.	CUMPLE	
Alta de Actividad Vulnerable en el Portal de Lavado de Dinero del SAT, registrada por la emisión o comercialización de tarjetas prepagadas, vales o cupones.	CUMPLE	
Aceptación de la designación como Responsable Encargado de Cumplimiento de personas morales que realizan actividades vulnerables, emitido por el SAT.	CUMPLE	
Manual de Cumplimiento que cumpla con lo establecido en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.	CUMPLE	
Carta en la que declare no haber sido sancionado o encontrarse en proceso de investigación por parte de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por incumplir lo establecido en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.	CUMPLE	
Comprobante de domicilio que acredite que la empresa participante cuenta con por lo menos una oficina en el Estado de Jalisco, para atención personalizada.	CUMPLE	
Carta compromiso, bajo protesta de dar cumplimiento y decir verdad, de contar con servicios de asistencia telefónica para consultas de saldos de los monederos electrónicos (tarjetas electrónicas), las 24 horas, los 365 días del año, así como el servicio de consultas vía Internet. Ambos servicios para solicitar bloqueo de saldos de las tarjetas de vales de despensa, de ser necesario, a petición del beneficiario o por solicitud de las Direcciones de Recursos Humanos o de Nómina de este Organismo.	CUMPLE	
Carta compromiso, bajo protesta de dar cumplimiento y decir verdad de que los usuarios	CUMPLE	



REQUISITOS A EVALUAR	TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.	
	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE
podrán conocer y consultar en todo momento los saldos y movimientos de sus tarjetas durante la vida útil del plástico, así como realizar compras por cualquier monto disponible de su saldo y a cualquier horario los 365 días del año		
Carta compromiso, bajo protesta de decir verdad, de que la vigencia de las tarjetas y la vida útil de cada plástico deberán ser mínimo de 3 tres años. En atención a lo anterior, el proveedor que resulte adjudicado deberá presentar garantía de cumplimiento en donde asegure lo señalado en el presente párrafo, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.	CUMPLE	
Carta compromiso, bajo protesta de decir verdad, en la que la empresa garantice que no cobrará comisión o cargo alguno por el uso de las tarjetas de vales de despensa, así como que no cobrarán comisiones, gastos o cualquier otro cargo una vez que hubiera realizado la dispersión del saldo a las tarjetas.	CUMPLE	
Carta compromiso, bajo protesta de decir verdad, en la que la empresa garantice que cuenta con amplia cobertura en diversas tiendas, cadenas de autoservicio o departamentales, de establecimientos comerciales o farmacias y otros en general, en todo el Estado de Jalisco, y que la tarjeta electrónica puede ser utilizada en por lo menos 100,000 (cien mil) establecimientos dentro del Territorio Nacional.	CUMPLE	
Carta compromiso, bajo protesta de decir verdad, de no realizar bloqueos totales o parciales de saldos de las tarjetas de vales y mantener disponibles en todo momento los saldos de las tarjetas de vales, hasta que sea consumido por el titular de esta, salvo que exista solicitud en ese sentido por parte del beneficiario de la tarjeta o de las Direcciones de Recursos Humanos o Nómina de este Organismo.	CUMPLE	
Carta compromiso, bajo protesta de decir verdad, de que los plásticos de las tarjetas de vales (tarjetas electrónicas) que se reporten como extraviadas ya sea por el titular o por el Organismo, deberán reemplazarse de manera automática y sin costo alguno, y enviarlas a la Dirección de Nómina para su entrega a los trabajadores a más tardar dentro de los 5 cinco días hábiles siguientes al reporte de extravío.	CUMPLE	
Dos cartas en original de satisfacción o cumplimiento de otras dependencias de Gobierno o Instituciones privadas, mismas que deberán encontrarse impresas en hoja membretada, así como contener los datos de contacto del firmante.	CUMPLE	
Carta compromiso, bajo protesta de decir verdad, donde manifieste reintegrar al Organismo los recursos económicos correspondientes a las tarjetas electrónicas que dicho Organismo le devuelva al proveedor que resulte adjudicado, por no haber sido entregadas o reclamadas por sus beneficiarios y la empresa no podrá controvertir la falta de entrega o reclamación de las tarjetas electrónicas a sus beneficiarios, debiendo considerar invariablemente que uno u otro supuesto aconteció, para efectos del reintegro antes indicado, por la sola remisión que de tales tarjetas plásticas le haga el Organismo y deberá reintegrarlo en 3 tres días naturales después de la recepción de las Tarjetas.	CUMPLE	
Comprobante de certificación del centro de atención a clientes y especificar mediante carta, en caso de que la certificación presentada no cuente con esa información cuantas posiciones y puestos tienen los que lo integran, así como los domicilios de estos y su superficie.	CUMPLE	
Escrito del LICITANTE, en el cual manifieste que, en caso de resultar adjudicado, responderá contra defectos y vicios ocultos de los bienes que se proporcionen derivado del SERVICIO, los cuales serán en su totalidad originales y de naturaleza lícita.	CUMPLE	8
AVISO de PRIVACIDAD con el que cuentan para garantizar la protección de los Datos Personales de los Empleados de este Organismo que sean acreedores a dichas prestaciones.	CUMPLE	
Certificado expedido por una autoridad competente a nombre del PARTICIPANTE, para acreditar la protección de datos personales y el manejo de estos.	CUMPLE	
Copia simple del oficio de autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para ser Emisor de Medios de Pago.	CUMPLE	
Oficio de autorización para emitir monederos electrónicos de despensa emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT). En caso de que la Autorización tenga una antigüedad mayor a 12 (doce) meses, se deberá presentar el documento comprobatorio de la renovación anual correspondiente. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Resolución	CUMPLE	

REQUISITOS A EVALUAR	TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.	
	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE
Miscelánea Fiscal del ejercicio que corresponda.		
Evidencias que acrediten que cuenta con un soporte tecnológico seguro, confiable y preciso para sus clientes y usuarios y con los estándares mínimos de seguridad que garanticen la confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información. (Presentar documentación que lo compruebe). De manera enunciativa, para acreditar el cumplimiento de este requisito presentar documentación, tales como: manuales, políticas, reglamentos, procedimientos, certificado o certificaciones, entre otros.	CUMPLE	
Escrito Libre en el que el PARTICIPANTE Manifieste bajo protesta de decir verdad que previa solicitud del área requirente, el proveedor entregará en un término no mayor a 2 dos días naturales, el saldo de la tarjeta, mismo que contendrá: Nombre del servidor público, número de tarjeta y saldo disponible.	CUMPLE	
Muestra física del plástico	CUMPLE	

Quinto. Relación de PARTICIPANTES cuyas PROPUESTAS resultaron solventes

En términos del artículo 69 numeral 1 fracción II de la **LEY** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la **PROPUESTA** del PARTICIPANTE TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V., **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos técnicos establecidos en el **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos**, por lo que se califica como **SOLVENTE** su propuesta y es susceptible de evaluación económica.

Con fundamento en los artículos 67 y 69 numeral 1 de la **LEY** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 69 de su **REGLAMENTO**, conforme al punto 9.1 de las **BASES** de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SECGSSJ-LCCC-022-2023 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ, denominada "**SERVICIO DE DISPERSIÓN MEDIANTE TARJETAS ELECTRÓNICAS DEL ESTIMULO DE DESEMPEÑO, PRODUCTIVIDAD MENSUAL Y LAS MEDIDAS DE FIN DE AÑO 2023**", se procede a analizar la **PROPUESTA** solvente presentada, que asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

En ese sentido, conforme a lo que establece el numeral 9.2 de las **BASES** de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SECGSSJ-LCCC-022-2023 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ, se elabora el cuadro comparativo del precio ofertado contra el precio de referencia obtenido de la investigación de mercado de la proposición presentada que resultó solvente en la evaluación técnica, toda vez que, si bien es cierto que el PARTICIPANTE TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V., reúne todos los requerimientos del punto 9.1 de las **BASES** de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SECGSSJ-LCCC-022-2023 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ, éste hecho aislado, no es determinante por sí solo para fallar a su favor el otorgamiento del **CONTRATO** respectivo, sino que además es necesario que se acredite que el precio ofertado sea aceptable y conveniente, y que no rebase el presupuesto autorizado para el presente **PROCEDIMIENTO LICITATORIO**.

PART.	DESCRIPCIÓN	CANT.	U.M.	INVESTIGACIÓN DE MERCADO		TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.		VPIM
				PRESUPUESTO MÍNIMO	PRESUPUESTO MÁXIMO	PRESUPUESTO MÍNIMO	PRESUPUESTO MÁXIMO	
ÚNICA	SERVICIO INTEGRAL DE ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS, DISPERSIÓN Y ENVÍO PARA LA ENTREGA DEL ESTÍMULO DE DESEMPEÑO Y PRODUCTIVIDAD MENSUAL 2023 PERSONAL FASSA	1	SERV	\$6,223,200.00	\$11,151,974.40	\$6,223,200.00	\$11,151,974.40	
	SERVICIO INTEGRAL DE ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS, DISPERSIÓN Y ENVÍO PARA LA ENTREGA DEL ESTÍMULO DE DESEMPEÑO Y PRODUCTIVIDAD MENSUAL 2023 PERSONAL FONDO DE PARTICIPACIONES NO CONDICIONADAS	1	SERV	\$2,074,400.00	\$4,630,060.80	\$2,074,400.00	\$4,630,060.80	



ACTA DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SECGSSJ-LCCC-022-2023 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ
"SERVICIO DE DISPERSIÓN MEDIANTE TARJETAS ELECTRÓNICAS DEL ESTIMULO DE
DESEMPEÑO, PRODUCTIVIDAD MENSUAL Y LAS MEDIDAS DE FIN DE AÑO 2023"

SERVICIO INTEGRAL DE ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS, DISPERSIÓN Y ENVÍO PARA LA ENTREGA DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO 2023 PERSONAL FASSA Y FONDO DE PARTICIPACIONES NO CONDICIONADAS	1	SERV	\$197,400,000.00	\$255,759,900.00	\$197,400,000.00	\$255,759,900.00
DISPERSIÓN TOTAL			\$205,697,600.00	\$271,541,935.20	\$205,697,600.00	\$ 271,541,935.20
COMISIÓN			0.00%	0.00%	SIN COMISIÓN	SIN COMISIÓN
BONIFICACIÓN			SIN BONIFICACIÓN	SIN BONIFICACIÓN	0.10%	0.10%

* VPIM – Variación porcentual con respecto al costo de referencia resultado de la Investigación de Mercado.

De acuerdo con el análisis comparativo de precios ofertados contra el presupuesto base expuesto anteriormente, se concluye que la **PROPUESTA** económica del **PARTICIPANTE TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.** es la más conveniente además de cumplir con los parámetros y límites presupuestales señalados por la **CONVOCANTE**.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, conforme a los artículos 23, 24 fracciones VI y VII, 30 fracciones V y VI, 49, 66, 67 fracción II y 69 fracción III de la **LEY** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 69 de su **REGLAMENTO**; este **Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco**, resuelve las siguientes:

PROPOSICIONES:

Primero. De conformidad con lo señalado por el artículo 67 de la **LEY** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se **ADJUDICA** el **CONTRATO** a **TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.**, para la "**SERVICIO DE DISPERSIÓN MEDIANTE TARJETAS ELECTRÓNICAS DEL ESTIMULO DE DESEMPEÑO, PRODUCTIVIDAD MENSUAL Y LAS MEDIDAS DE FIN DE AÑO 2023**", con una **bonificación del 0.10% (CERO PUNTO DIEZ POR CIENTO)** sobre el monto dispersado, en virtud de que su propuesta resulta solvente, porque cumple con los requisitos legales, administrativos y con las especificaciones técnicas derivadas del **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos** y presentar el precio solvente más conveniente, de acuerdo con lo siguiente:

PART.	DESCRIPCIÓN	CANT.	U.M.	TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.	
				PRESUPUESTO MÍNIMO	PRESUPUESTO MÁXIMO
ÚNICA	SERVICIO INTEGRAL DE ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS, DISPERSIÓN Y ENVÍO PARA LA ENTREGA DEL ESTIMULO DE DESEMPEÑO Y PRODUCTIVIDAD MENSUAL 2023 PERSONAL FASSA	1	SERV	\$6,223,200.00	\$11,151,974.40
	SERVICIO INTEGRAL DE ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS, DISPERSIÓN Y ENVÍO PARA LA ENTREGA DEL ESTIMULO DE DESEMPEÑO Y PRODUCTIVIDAD MENSUAL 2023 PERSONAL FONDO DE PARTICIPACIONES NO CONDICIONADAS	1	SERV	\$2,074,400.00	\$4,630,060.80
	SERVICIO INTEGRAL DE ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS, DISPERSIÓN Y ENVÍO PARA LA ENTREGA DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO 2023 PERSONAL FASSA Y FONDO DE PARTICIPACIONES NO CONDICIONADAS	1	SERV	\$197,400,000.00	\$255,759,900.00
DISPERSIÓN TOTAL				\$205,697,600.00	\$ 271,541,935.20
BONIFICACIÓN				0.10%	0.10%

Segundo. En cumplimiento al punto 18 de las **BASES** de la **LICITACIÓN** y al artículo 69 numeral 5 de la **LEY** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 19, fracción I de la **LEY** del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, se establece que **TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.**, tendrá que comparecer ante la **Dirección Jurídica del Organismo** para la firma del **CONTRATO**, en un plazo de 1 a 5 días hábiles contados a partir de la fecha de la publicación y notificación del **FALLO**.

Así mismo, será requisito indispensable que **TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.**, acredite su registro, vigencia y actualización ante el **Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco**, en términos de los artículos 17 de la **LEY** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 27 y 38 del **REGLAMENTO** de la citada **LEY**.



ACTA DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SECGSSJ-LCCC-022-2023 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ
"SERVICIO DE DISPERSIÓN MEDIANTE TARJETAS ELECTRÓNICAS DEL ESTIMULO DE
DESEMPEÑO, PRODUCTIVIDAD MENSUAL Y LAS MEDIDAS DE FIN DE AÑO 2023"

Tercero. Apercibase a **TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.**, que en caso de incumplimiento del **CONTRATO** que se celebren a su favor, se harán efectivas las sanciones establecidas en el punto 22 de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SECGSSJ-LCCC-022-2023 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**, así como las previstas por la **LEY** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Cuarto. Notifíquese a **TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.**, que la entrega de la garantía será dentro de los 10 días naturales posteriores a la emisión y publicación del **FALLO**, de conformidad con lo señalado en el punto 21 de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SECGSSJ-LCCC-022-2023 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**.

En caso de incumplimiento del **CONTRATO** que se celebre a su favor, se harán efectivas las sanciones establecidas en el punto 22 de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SECGSSJ-LCCC-022-2023 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**, así como las previstas por la **LEY** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Quinto. El contrato a celebrarse con el **PROVEEDOR** tendrá una vigencia a partir del día siguiente hábil a la notificación y publicación del **FALLO** y hasta el 31 de diciembre de 2023, conforme a los plazos establecidos en las presentes **BASES**, sus anexos y la **PROPUESTA** del **PROVEEDOR**, de conformidad al Artículo 76 de la **LEY** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y al Artículo 101 fracción V del **REGLAMENTO** de la citada **LEY**, sin perjuicio del tiempo de entrega establecido en la **CONVOCATORIA**, en el acta de junta de aclaraciones de la **LICITACIÓN** o en la propuesta presentada por el **PROVEEDOR**.

Sexto. Notifíquese la presente **RESOLUCIÓN** a los **PARTICIPANTES** en los términos establecidos en las **BASES** que rigen al presente proceso de **LICITACIÓN** de conformidad con el Artículo 69 numeral 4 de la **LEY** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Artículo 73 del **REGLAMENTO** de la citada **LEY**.

Séptimo. El **PARTICIPANTE TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.**, manifestó que **NO ES SU VOLUNTAD** realizar la aportación cinco al millar, para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el Estado, lo anterior señalado en los artículos 143, 145, 148 y 149 de la **LEY** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

De acuerdo con lo anterior, publíquese la presente **RESOLUCIÓN** en el Portal de <https://info.jalisco.gob.mx>, y/o <https://sifssj.jalisco.gob.mx> protegiendo en todo momento la información pública, confidencial y/o reservada conforme a lo establecido en la Ley de la Materia.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 69 numeral 1 fracción VI de la **LEY** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se hace constar el nombre y cargo de los servidores públicos responsables de las evaluaciones realizadas:

- La evaluación legal-administrativa y económica, fueron realizadas por los servidores públicos Mtra. Maribel Becerra Bañuelos en su carácter de Directora de Gestión Administrativa, el Lic. Abraham Yasir Maciel Montoya Coordinador de Adquisiciones y como persona designada del proceso en la Unidad Compradora el C. Julio César Jiménez Zermeño, todos ellos del O.P.D. Servicios De Salud Jalisco.
- El Dictamen de Evaluación Técnica, fue Emitido por la Mtra. Yadira del Carmen Guzmán Alvizo, Directora de Recursos Humanos y la Lic. Jacqueline Elizabeth Bravo Hernández, Apoyo Administrativo en Salud, ambos del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco

Se levanta la presente acta de conformidad con los artículos 23, 24 y 31 de la **LEY** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por este Comité de Adquisiciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 16:14 horas, del día **20 de julio del 2023**.



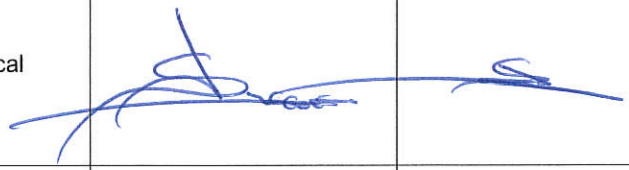

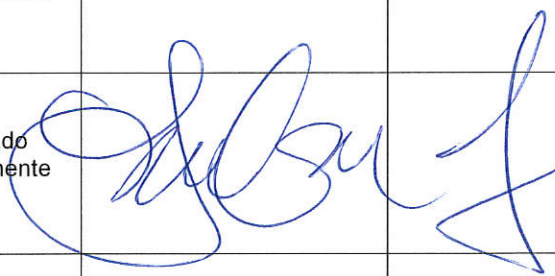
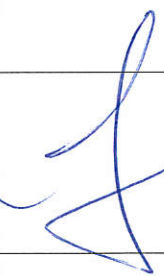
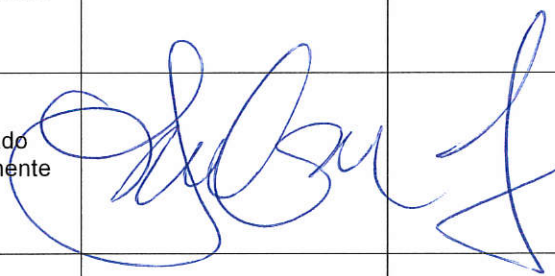
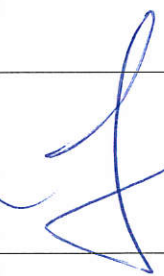
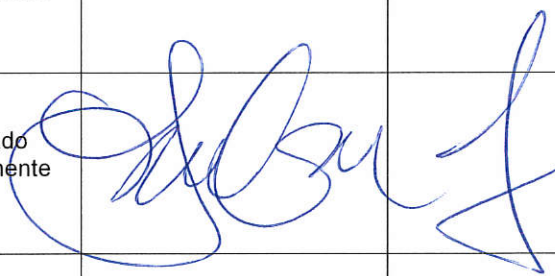
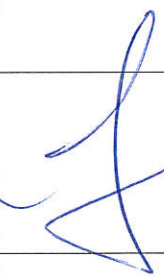
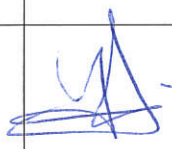
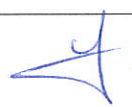


Cúmplase. Así lo resolvió el **Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco**, con la presencia de sus integrantes, que firman al calce y al margen de esta **RESOLUCIÓN** con base en los Dictámenes Técnico, Legal y Económico efectuados por el Área Requiriente, el Área Técnica y la Unidad Centralizada de Compras.

Lo anterior, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. **CONSTE.**

NOMBRE	PROCENDENCIA	CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Mtra. Maribel Becerra Bañuelos	Representante del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco	Presidente Suplente		
Lic. Abraham Yasir Maciel Montoya	Representante del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco	Secretario Técnico Suplente		
Mtra. Margarita Gaspar Cabrera	Representante Suplente de la Secretaría de la Hacienda Pública	Vocal		
Lic. Diego Antonio Castellanos Rodríguez	Representante Suplente de la Secretaría de Administración	Vocal		
Lic. Juan Manuel Ibarra Bautista	Representante Suplente de la Secretaría de Desarrollo Económico	Vocal		
Lic. Zianya Guadalupe Gutiérrez Lara	Representante Suplente de la Consejería Jurídica	Vocal		
Lic. Oscar Emilio Lozano Aparicio	Representante Suplente del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco	Vocal		

**ACTA DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SECGSSJ-LCCC-022-2023 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ
"SERVICIO DE DISPERSIÓN MEDIANTE TARJETAS ELECTRÓNICAS DEL ESTIMULO DE
DESEMPEÑO, PRODUCTIVIDAD MENSUAL Y LAS MEDIDAS DE FIN DE AÑO 2023"**

NOMBRE	PROCEDENCIA	CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
C. Armando Mora Fonseca	Representante Suplente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara	Vocal		
Lic. Silvia Jacqueline Martin del Campo Partida	Representante Suplente del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente	Vocal		
C. Estefanía Montserrat Alcántara García	Representante Suplente del Órgano Interno de Control en el O.P.D. Servicios de Salud Jalisco	Invitado Permanente		
Lic. Laura Gómez Márquez	Representante Suplente de la Dirección Jurídica del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco	Invitado Permanente		
C. Carlos Luna Gómez	Representante Suplente de la Dirección de Finanzas del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco	Invitado		
Mtra. Yadira del Carmen Guzmán Alvizo	Directora de Recursos Humanos del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco	Área Requirente		

AVISO DE PRIVACIDAD CORTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES RECABADOS POR EL OPD SERVICIOS DE SALUD JALISCO Y COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL OPD SERVICIOS DE SALUD JALISCO, con domicilio en la Calle Dr. Baeza Alzaga número 107, en la Colonia centro de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, de conformidad con lo señalado en el artículo 22 de la Ley de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por medio del cual se le da a conocer la existencia y características principales del tratamiento al que será sometido los datos personales en posesión de estos responsables. Los datos personales que se recaban serán utilizados única y exclusivamente para conocer la identidad de la persona que comparece a los procesos de Adquisición respectivos y para contar con datos específicos de localización para la formalización de las adquisiciones que se realizan. Pudiendo consultar el Aviso de Privacidad Integral de la Secretaria de Salud y Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, en la siguiente liga: <http://ssj.jalisco.gob.mx/transparencia>

-----Fin del Acta.-----

